



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA LOS EXPEDIENTES Y REGISTRO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

- 1) La Unidad de Transparencia (en adelante, "la Unidad"), adscrita a la Secretaría Técnica de Gabinete, es la dependencia establecida por los sujetos Obligados para ingresar, actualizar y mantener vigente las obligaciones de información pública en sus respectivos portales de transparencia; tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mediante la cual el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Infoem), garantizará el ejercicio de dichas obligaciones.

El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos (en adelante, "el sujeto obligado"), a través de la Unidad, es el responsable para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para ingresar las solicitudes de acceso a la información pública, por lo cual con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

2) ¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los particulares que soliciten acceso a la información pública del sujeto obligado, a través de la Unidad, el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense y el Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

3) ¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, "La Ley") vigente, es el ordenamiento jurídico que regula el aviso de privacidad.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recabe de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

4) ¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55000 Tel. 5836 150



5) ¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales que afectan la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen étnico o racial, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

6) ¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionados con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

7) ¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia. Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos ARCO, las transferencias, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Infoem verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia. Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

8) I. La denominación del responsable.

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.

9) II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

A. Nombre del administrador: Licenciado Eli Benjamín Hernández Rodríguez.

B. Cargo: Secretario Técnico de Gabinete.

C. Área o unidad administrativa: Secretaría Técnica de Gabinete.

H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55000 Tel. 5836 150



- **Correo electrónico:** PENDIENTE
- **Número telefónico:** 58 36 15 00 (conmutador), extensión PENDIENTE.

II. B) El nombre y cargo del encargado del archivo o base de datos, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- A. Nombre del encargado del archivo:** Licenciada Brianda Eunice Iberri Estrada.
- B. Cargo:** Titular de la Unidad de Transparencia.
- C. Área o unidad administrativa:** Secretaría Técnica de Gabinete.
 - **Correo electrónico:** ecatepec@itaipem.org.mx
 - **Número telefónico:** 58 36 15 00 **Extensión:** 1931.

10) III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

- A. Nombre del sistema y/o base de datos personales:** Expedientes de solicitudes de acceso a la información pública y Registro de solicitudes.
- B. Número de registros.**
 - Pendiente (electrónica).
 - Pendiente (física).

11) IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

En caso de solicitudes escritas:

- Nombre.
- Dirección.
- Teléfono y/o correo electrónico.
- Copia de identificación oficial.

En caso de solicitudes electrónicas:

- Nombre.
- Dirección.
- Teléfono y/o correo electrónico.



En adición al párrafo anterior, los datos personales recabados que tengan el carácter de confidenciales serán archivados en la base de datos que nos ocupa, toda vez que dicha información concierne a una persona física identificada o identificable, cuyo fundamento se encuentra establecido en los artículos 3, fracciones IX, XXIII y XXXII, 6 y 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 2, fracción IV, 4, fracción XI, y 5 de La Ley, en relación con el trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo. El personal de la Unidad tendrá acceso irrestricto a la información del sistema para las funciones de administración, control y vigilancia, así como las demás que resulten legalmente procedentes.

Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, no se recopilan datos personales sensibles y, por ende, el titular de dichos datos deberá abstenerse de remitirlos a la Unidad. No obstante, en caso de que el personal de la Unidad identifique que requiere llevar a cabo tratamiento de datos personales sensibles, deberá registrarlo, a fin de establecer medidas especiales de protección.

Dichos datos personales sensibles deberán ser eliminados a la brevedad del sistema, a través de su devolución al titular o su destrucción, según proceda, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad principal del sistema. Sin embargo, cuando se conserven documentos con datos personales sensibles por causas no imputables a la Unidad, dicha información solamente podrá ser conservada hasta en tanto dichos documentos no causen abandono a favor del sujeto obligado y puedan ser suprimidos, de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.

La información que derive y obtenga con motivo del tratamiento relacionado con las solicitudes de acceso a la información que brinde esta Unidad, se considera, de manera general, información de nivel de seguridad básico.

12) V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La cantidad de datos personales bajo tratamiento dependerá de su forma de obtención y de los supuestos específicos que deriven de la atención, sin embargo, en todos los casos, la entrega de los datos personales es facultativa.

Cuando el titular no proporcione datos personales, no será necesario proporcionar aviso de privacidad de manera previa, a pesar de que, para su registro, sea necesario anotar información relacionada con la atención o datos de referencia. No obstante, cuando el titular proporcione datos personales sin que se le hubiera proporcionado el aviso de privacidad respectivo, dicha información



no podrá ser registrada, si el personal de la Unidad no se encuentra legitimado para el tratamiento en el caso concreto.

13) VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

Considerando que el personal de la Unidad se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos personales en el ejercicio de una función de derecho público, en términos del fundamento legal indicado en el apartado XVI de este documento, no se podrá condicionar el servicio proporcionado a la entrega del aviso de privacidad, por lo cual, con el objeto de identificar la forma en que este documento será puesto a disposición, la manera por la cual el titular de los datos otorga su consentimiento y las consecuencias de la negativa a suministrar los datos personales, se indica lo siguiente:

Solicitudes de acceso a la información pública, donde se hayan obtenido datos directamente de la o el titular, se indicara a los titulares que el aviso de privacidad integral se encuentra en copia, pegado a la entrada de la Unidad para su consulta.

Solicitudes de acceso a la información pública, por medio de sistemas electrónicos, se hará del conocimiento que el aviso de privacidad se encuentra a disposición de manera permanente en la página de internet y en la oficina receptora de la Unidad, con lo cual, ya sea a través del aviso de privacidad integral o simplificado, se entiende que el aviso de privacidad estuvo a disposición de manera previa al tratamiento, en congruencia con la excepción prevista por el párrafo primero del artículo 30 de la Ley.

El consentimiento para el tratamiento de los datos personales se entenderá otorgado de manera tácita con su puesta a disposición a la entrada de las oficinas receptoras de documentos de la Unidad, así como su publicación dentro de la página del sujeto obligado.

Si usted no estuviera de acuerdo con cualquier término del Aviso o Política de Protección de Datos Personales, por favor no proporcione dato personal alguno, sin embargo el no proporcionar sus datos personales necesarios, independientemente de la modalidad de la consulta, puede provocar; **que usted no pueda ser identificado y/o contactado para brindarle un servicio ajustado a requerimientos específicos, subsanar inconsistencias y, en supuestos eventuales, que la respuesta no pueda ser generada por falta de elementos.** En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal de la Unidad, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales.



14) VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

- A. Finalidad principal de tratamiento:** Elaborar un registro de solicitudes de acceso a la información pública.
- B. Finalidades secundarias:** Mantener un control de los expedientes para generar la correcta integración de la información recibida y entregada.

VII.2 Temporalidad de los datos personales.

La temporalidad del manejo de sus datos personales será de tres años (2019-2021), realizando los procedimientos necesarios para la supresión y/o bloqueo correspondiente, o si fuera el caso la entrega recepción en los formatos establecidos por el sistema respectivo. Es importante mencionar que puede oponerse al manejo de los mismos en cualquier momento en que lo considere oportuno, con las limitaciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios: en caso de que la solicitud de oposición sea procedente la Unidad, dejará de manejar sus datos personales sin ninguna responsabilidad de nuestra parte.

15) VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará: Destinatario de los datos; Finalidad de la transferencia; El fundamento que autoriza la transferencia; Los datos personales a transferir; Las implicaciones de otorgar, el consentimiento expreso. (Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se acreditará el otorgamiento).

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Fuera de los supuestos establecidos en los artículos 21 y 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa privada a la cual tenga derecho.

16) IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios señalados.



17) X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO. Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente. En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros. El ejercicio de cualquiera de los derechos arco forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

- A. Derecho de Acceso.** El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.
- B. Derecho de rectificación.** El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.
- C. Derechos de cancelación.** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las personas de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.

H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55000 Tel. 5836 150



- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cual ni se titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ella y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad.

18) XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Unidad, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la Titular de la Unidad, en el cual indique lo siguiente:

- o Nombre completo.
- o Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Solicitudes escritas de acceso a la información pública).
- o Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.



- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

19) XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

20) XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 01, aprobado el **PENDIENTE**. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como "control de cambios".

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derechos, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página del sujeto obligado, en la siguiente dirección <https://www.ecatepec.gob.mx>, en el apartado de Transparencia, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad. Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante la Unidad del sujeto obligado para su consulta.

21) XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.



22) XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Calle Juárez s/n, Palacio Municipal, segundo piso, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55000. Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado. Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

23) XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículo 24, fracción XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México.

24) XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley, no le es aplicable el presente apartado.

25) XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.

Calle Juárez s/n, edificio anexo a Palacio Municipal, segundo piso, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55000.

26) XIX. Datos de contacto con el instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de contacto del instituto:

- **Teléfonos:** (722) 226 19 80 (conmutador).
- **Dirección del portal informativo:** <https://www.infoem.org.mx/>.
- **Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):** cat@infoem.org.mx
- **Dirección:** Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Colonia La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.



Notas importantes para atención personal por parte del Instituto.

- Se recomienda agendar previa cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica <https://www.infoem.org.mx/>.

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono (722) 238 84 88 y 238 84 91, o del correo electrónico datospersonales@infoem.org.mx, así como en el domicilio de la Dirección de Protección de Datos Personales, ubicada en la Calle Leona Vicario No. 1232, Edificio 1, Departamento 201, Colonia Real de Arcos, C.P. 52154, Metepec, Estado de México.

